



SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SEGUROS

**REF.: DEJA SIN EFECTO REGLAMENTO
INTERNO, TEXTO TIPO DE CONTRATO DE
SUSCRIPCIÓN Y FACSIMIL DE CUOTAS
DE ANTARCTIC FONDO DE INVERSIÓN.**

SANTIAGO,

15 FEB 2008

RESOLUCIÓN EX. N°

0 9 6

VISTOS: Lo dispuesto en el inciso final del artículo 1º, artículo 2º de la ley 18.815 y artículo 1º del D.S. N° 864 de 1990.

CONSIDERANDO:

1) Que por Resolución Exenta N° 294 de fecha 12 de julio de 2006, se aprobó el Reglamento Interno, Contrato de Suscripción y Facsímil de Título de "Antarctic Fondo de Inversión", administrado por "Chiletech S.A. Administradora de Fondos de Inversión S.A".

2) Que con fecha 21 de julio de 2006 se inscribió en el Registro de Valores, bajo el N° 174, la primera y única emisión de cuotas del citado fondo.

3) Que con fecha 6 de diciembre de 2007, CHILETECH S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS DE INVERSIÓN, manifestó que habiéndose vencido la prórroga de 6 meses concedida, la cual habría vencido el 12 de julio de dicho año, solicita se extienda el plazo hasta el 12 de Enero de 2008, fundándose en la modificación introducida por la ley 20.109 a la ley 18.815.

4) Que con fecha 27 de diciembre de 2007 se emitió Oficio N° 18.815, en virtud del cual, este Servicio accedió a lo solicitado por la administradora, esto es, extendiendo hasta el 12 de enero de 2008 el plazo para reunir a lo menos 50 aportantes o un aportante que fuese inversionista institucional.

5) Que con fecha 24 de enero del presente año CHILETECH S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS DE INVERSIÓN solicita se deje sin efecto la Resolución Exenta N° 294 que aprueba el Reglamento, texto tipo de contrato y facsímil de título correspondiente a Antarctic Fondo de Inversión, puesto que no fue posible reunir el número de aportantes exigidos por ley para que se inicie la operación del fondo, por lo cual comunica que no procederá a la colocación de las cuotas correspondientes a dicho fondo.

RESUELVO:

I.- Se deja sin efecto la aprobación del Reglamento Interno, texto tipo de contrato de suscripción y facsímil de cuotas, de "ANTARCTIC FONDO DE INVERSIÓN" aprobado por Resolución Exenta N° 294 del 12 de julio de 2006.

Av. Libertador Bernardo
O'Higgins 1449
Piso 9º
Santiago - Chile
Fono: (56-2) 473 4000
Fax: (56-2) 473 4101
Casilla 2167 - Correo 21
www.svs.cl



SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SEGUROS

II.- Se cancela asimismo, la inscripción N° 174, en el Registro de Valores de fecha 21 de Julio de 2006, correspondiente a la primera y única emisión de cuotas del fondo señalado en el número I anterior.

Comuníquese a las Bolsas de Valores para los fines pertinentes.


OSVALDO MACÍAS MUÑOZ
SUPERINTENDENTE SUBROGANTE

Av. Libertador Bernardo
O'Higgins 1449
Piso 9°
Santiago - Chile
Fono: (56-2) 473 4000
Fax: (56-2) 473 4101
Casilla 2167 - Correo 21
www.svs.cl

Santiago, 24 de Enero de 2008.

Señor
Guillermo Larraín Ríos
Superintendencia de Valores y Seguros
Presente



2008010007375

24/01/2008 - 13:21

Operador: ESALINAS
Div. Control de Fondos Patrimoniales



**Ref.: Antarctic Fondo de Inversión- Carta 19389
Superintendencia Valores y Seguros**

De mi consideración.

Con fecha 27 de Diciembre de 2007, la Superintendencia de Valores y Seguros nos comunicó que en atención a nuestra solicitud y la modificación introducida por la ley 20.190 de fecha 5 de junio de 2007 a la ley 18.815, el plazo para cumplir con la exigencia del artículo 1 dicha ley vencía el 12 de Enero de 2008.

En atención a que no fue posible lograr reunir el número de aportantes exigidos por la ley para que se inicie la operación del fondo, por medio de la presente comunicamos que no se procederá a la colocación de cuotas de dicho fondo, y que en consecuencia solicitamos se deje sin efecto la resolución exenta N° 294, a través de la cual la Superintendencia de Valores y Seguros aprobó el reglamento interno, texto tipo de contratos y facsímile de título de Antarctic Fondo de Inversión, administrado por Chiletech S.A. Administradora de Fondos de Inversión.

Solicitamos asimismo se nos informe si debemos efectuar algún otro trámite al respecto.

Sin otro particular, lo saluda atentamente,

Fernando Tisné Maritano
Director
Chiletech S.A. Administradora de Fondos de Inversión

Cc: Archivo

25 ENE 2008



2007120080528

06/12/2007 - 13:42

Operador: MEVALENZ

Div. Control de Fondos Patrimoniales



SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SEGUROS

Santiago, 06 de Diciembre de 2007.

Señor
Guillermo Larraín Ríos
Superintendencia de Valores y Seguros
Presente

Ref.: Solicita ampliación de plazo establecido en el artículo 1 de la ley 18.815, para Antarctic Fondo de Inversión.

De mi consideración.

Con fecha 12 de Julio del año 2006, a través de la resolución exenta N° 294, la Superintendencia de Valores y Seguros aprobó el reglamento interno, texto tipo de contratos y facsímil de título de Antarctic Fondo de Inversión, administrado por Chiletech S.A. Administradora de Fondos de Inversión. Con fecha 12 de Enero de 2007 venció el plazo para que el fondo contase con a lo menos 50 aportantes o un aportante que fuese inversionista institucional. Como no se contó con dichos aportantes, se solicitó una prórroga de seis meses, la cual venció el 12 de Julio de 2007.

En atención a que la modificación introducida por la ley 20.190 a la ley 18.815, amplió el referido plazo a un año, solicitamos se extienda el plazo para que Antarctic Fondo de Inversión cuente con al menos 50 aportantes o uno, si este fuese institucional, hasta el 12 de Enero de 2008.

Atentamente,

Juan Luis Rivera Palma
Director

Chiletech S.A. Administradora de Fondos de Inversión

JLR/cts
Cc: Archivo